

## **REGLAMENTOS DE**

### **REGION SOROPTIMIST INTERNATIONAL DE AMÉRICA DEL SUR 2011**

#### **A - ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN**

- 1 - La Región Soroptimista de América del Sur está formada por los clubes perteneciente a:
  - Venezuela, Colombia, Guyana , Ecuador. Chile, Bolivia , Perú, Argentina, Paraguay,Uruguay

#### **B - ÁREA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN.**

- 1 - Los Estatutos de la SIA determinan que América del Sur está localizada en el área electoral número seis (6). La Región elegirá un miembro para hacer parte de la Junta Directiva de la SIA, en sistema rotativo con la Región de México/ Centroamérica. Cada dos años se turnara la elección, dentro de las regiones.

Siendo los años impares el turno para Región Soroptimist International América del Sur.

- 2 - La elección de la Directora de la Federación que representa el Área Electoral 6 se registrá por reglamentos y resoluciones de Soroptimist International de las Américas, Artículo VIII

#### **C - DELEGADAS VOTANTES A LOS PROGRAMAS DEL SOROPTIMIST INTERNATIONAL.**

- 1 - La Gobernadora de la Región es la delegada votante a los programas en la Convención del Soroptimist International. Si es imposible su participación, la Gobernadora podrá apuntar un (1) miembro de su Región, en situación regular,

Para sustituirla, con prioridad un miembro de la Junta de la Región.

- 2 - En el año de una Convención del SI, se efectúa en años impares cada cuatro años. El presupuesto de la Región incluirá fondos para apoyar, por lo menos en \$200, parte de los gastos de la Delegada al Encuentro y Convención Internacional.

#### **D - CUOTA GOBERNADORA ASISTENTE A LA RONDA DE GOBERNADORAS**

- 1 - La Gobernadora de la Región está obligada asistir a la Ronda de Gobernadoras, cuya sede es decidida por la junta Directiva de la Federación, donde recibe entrenamiento y capacitación

Soroptimista, en los años pares es subsidiado por la Federación su asistencia, en los años impares, la Federación subsidia este entrenamiento a la Gobernadora electa y la Región debe pagar a la Federación el monto de \$1.900 de forma obligatoria, sin menoscabo a cambio del monto por parte de la Federación.

#### E - ENMIENDAS.

1 - Estos procedimientos pueden ser enmendados por mayoría de los votos de las delegadas presentes y votantes en cualquier encuentro de la Región, desde que la propuesta del cambio esté incluida en la Convocatoria del encuentro. Podrán ser enmendados sin propuesta anterior, si 2/3 de las delegadas presentes y votantes lo aprueban.

2 - La Junta Directiva de la Región o un Club pueden proponer enmiendas a estos procedimientos. Cualquiera de las propuestas, debe haber sido aprobada por 2/3 de los miembros del Club o de la Junta Directiva y presentada a la Gobernadora y a la Secretaria de la Región, por lo menos, noventa( 90) días antes del encuentro anual de la Región, para poder ser incluido en su convocatoria.

#### F - ASUNTOS FISCALES.

1 - CUOTAS. Cada club pagara a la Federación la cuota anual en dólares, la moneda oficial de la federación, pagaderos al 1 de julio de cada año, si el club no paga al 31 de julio tiene una penalidad de \$50, si el club no pagare al 31 agosto tiene otra penalidad de \$100, si el club no pagare al 30 de septiembre su penalidad será de \$150, en Octubre se eliminaría su inscripción dentro de Soroptimist International de las Américas.

2 - CUOTAS. Cada club pagara también la cuota de Soroptimist Internacional, según fije la Junta directiva de SI.

3- CUOTAS. Cada club pagara a la Federación las cuotas adicionales necesarias (cuota de nueva socia, cuota de socia reintegrada, cuota obligatoria de Convención en los años pares, hacia la fecha del marzo del año par aparece en las deudas del club, sobre el monto de los \$325 dólares por club, sin menoscabo que la federación decida aumentar esta cuota para la próxima Convención. Los Centavos de las Fundadoras son 6 centavos de dólar por cada año de fundada la organización y es un donativo voluntario que cada club puede hacer a la Federación.

4- CUOTAS. Cada club pagara también la cuota de Región Soroptimist International América el Sur, en la cantidad de \$25 dólares anualmente, pagaderos hacia el 1 de julio. Cuota obligatoria del Congreso Regional anual, pagadera conjuntamente a la cuota Región del Club sobre el monto de los \$85 dólares por club, sin menoscabo que la Junta Directiva decida aumentar esta cuota para el próximo Congreso.

5- AL DIA CON SUS OBLIGACIONES. Se considerara que el Club está al día en sus obligaciones si ha cumplido con sus obligaciones financieras, con todos los requisitos de los Estatutos y de reglas y procedimientos establecidos por la Junta directiva Cada club en condiciones de idoneidad dos delegadas tendrán derecho al voto en el Congreso regional.

## G - MEMBRESIA

1- MIEMBROS. Cada club para estar en condiciones de idoneidad deberá contar como mínimo de 15 socias integrantes del club. En el año de su fundación deberá contar mínimo con 18 socias.

2- MIEMBROS. Cada club para estar en condiciones de idoneidad deberá contar con mínimo de 15 socias integrantes del club. En caso del club presentar problemas en membrecía la federación permite solicitar una carta de baja membrecía ( Low Extension) por seis meses, anteriores al 1 de julio fecha pagadera de la cuota anual , para solicitar se permita inscribir el numero de socias con que cuenta el club y un compromiso de lograr su recuperación.

## H - CONGRESOS REGIONALES.

1 - La Región realizara (1) Congreso anual. Los clubes se turnaran para servir de anfitriones. La sede debe alternarse permitiendo la accesibilidad a todas las miembras. Así el próximo año la sede debe elegirse necesariamente entre los clubes cercanos geográficamente y los costos de traslado de las miembras de los ocho países que conforman la región deben prevalecer en la escogencia de una sede.

2- En el Programa al Congreso ya estará definido la terna de ciudades sedes para votar por el Congreso Regional próximo. La Secretaria Regional se encargara de la convocatoria de los clubes para su aprobación aparecer en la terna de elecciones.

3 - La delegadas de cada club son las designadas para votar por la ciudad sede del Congreso. Forma parte de la responsabilidad de la Gobernadora y su Junta Directiva la organización del Congreso y los fondos destinados al adelanto de las obligaciones para este evento será responsabilidad por parte de la Tesorera regional. Es por ello obligatorio la cuota de inscripción de los clubes para el soporte financiero de los gastos del Congreso Regional.

4- Cuotas. Cada club pagara a la Tesorera regional en la misma fecha del pago de su cuota Regional el monto de \$85 por la inscripción al Congreso regional, que le da derecho al pago de una delegada en su representación. Cuota obligatoria del Congreso Regional, sin menoscabo que la Junta Directiva decida aumentar esta cuota para el próximo Congreso.

5- Cuotas. Cada club para estar en condiciones de idoneidad deberá estar al día con todas sus obligaciones financieras para que sus delegadas tengan derecho al voto en el Congreso regional.

6- Congreso Regional. Cada club anfitrión del Congreso regional al proponer y organizar un evento dentro del Congreso con cobro de entrada y si este obtuviera ganancias tendrá derecho al 20% de las ganancias del evento y el 80% será de la Región

7- Enmiendas a la Agenda del Congreso Regional. Cada cambio en alguna sección de la Agenda del Congreso Regional deberá ser votado por la mayoría simple de las delgadas.

## I - DEBERES

1 - La GOBERNADORA presidirá las reuniones de la Junta directiva de la Región. Realizara (1) Congreso anual. Coordinara, con la secretaria, el envío del acta del Congreso anterior con noventa (90) días de antelación a la realización del Congreso, para que los clubes aprueben por escrito el acta del Congreso, esta aprobación se aceptara por fax a o con el envío de email de comprobante a la secretaria de la región. Coordinara, con la Tesorera, el envío del balance de la Región quince días (15) de antelación a la realización del Congreso a los clubes.

Forma parte de la responsabilidad de la Gobernadora y su Junta Directiva la organización del Congreso. La Gobernadora nombrara con antelación a su cargo los nombramientos de las Coordinadoras de Membrecía. Programas ,Recaudación de Fondos, Relaciones Publica, Premios oportunidades a la mujer, Premio Violet Richardson, Premio Ruby, tal como está dispuesto por la Federación, garantizar que la Junta directiva se empeñe en la planeación estratégica de la Región y el desarrollo de políticas y programas que complemente la misión de la Federación Soroptimist Internacional de las Américas. Elaborar un plan estratégico para su bienio. Por virtud de su cargo ser miembro de todos los comités. Cumplir con aquellos deberes pertinentes al cargo que implican estos reglamentos.

2 - La GOBERNADORA ELECTA presidirá conjuntamente a la gobernadora toda reunión de la Junta directiva de la Región. Prestara su apoyo para la realización del Congreso anual de la región. Redactara con antelación al 1 de julio del año para el desempeño de su función el Plan estratégico de la Región en su bienio, El Lema de su bienio, las fechas de las reuniones en su primer año de ejercicio, además de los nombramientos de las Coordinadoras de Membrecía. Programas, Recaudación de Fondos, Relaciones Publica, Premios Oportunidades a la Mujer, Premio Violet Richardson, Premio Ruby, tal como está dispuesto por la Federación para trabajar en su bienio.

3- La SECRETARIA asistirá a las reuniones de la Junta Directiva de la Región; redactará las actas de las reuniones de la Junta y del Congreso coordinará, con la Gobernadora, el envío de Convocatoria al Congreso. Coordinara, con la Gobernadora, el envío para la aprobación del Acta del Congreso anterior, Coordinara con los clubes la terna de ciudades para elección de la sede en el Congreso.

4- LA TESORERA. La Tesorera asistirá a las reuniones de la Junta Directiva de la Región; depositará y desembolsará todos los fondos pertenecientes a la Región, abrirá una cuenta conjunta junto a la Gobernadora, siendo de la misma ciudadanía, preferiblemente, según las políticas formuladas por la Junta Directiva de la Región; dará informes financieros en reuniones de la Junta y en los Congresos de la Región; preparará el balance y el presupuesto anual que ha de ser aprobado por las delegadas al Congreso. Forma parte de sus responsabilidades el desembolso de los fondos destinados al adelanto de las obligaciones para el Congreso Regional. Sus actuaciones se amplían a ser la Tesorera del Congreso regional: el cobro de las cuotas a todas las delegadas, así como todos los eventos oficiales dentro de la Agenda del Congreso.

5- DESTITUCIONES cualquier miembra de la Junta Directiva, o cualquier presidenta de un club de la Región, podrá ser destituida, por alguna razón, cuando quiera que eso vaya en beneficio de los mejores intereses de la Región. Tal destitución se hará sin perjuicio de los derechos de cualquier persona que sea destituida. La destitución ocurrirá únicamente mediante el voto de las dos terceras partes de la Junta Directiva de la Región que estén desempeñando su cargo en ese entonces, con exclusión de la persona que ha de ser destituida y solamente después de que se le haya dado la oportunidad de ser escuchada de forma epistolar al enviar por email sus alegatos, o por teléfono a la Junta directiva de la Región, quienes votaran de forma electrónica enviando su decisión a la Gobernadora para que proceda a la destitución. La Federación en la potestad de su ejercicio y dentro de sus estatutos y reglamentos actuara a derecho.

6- VACANCIAS: Si un miembro de la Junta Directiva, como la Secretaria, La Tesorera o de las Coordinadoras nominadas, Directora capitulo país, renuncia, es destituida, o no puede terminar el periodo de su cargo por algún motivo, la persona elegida será nombrada por la Junta directiva. Si la Gobernadora no pudiera continuar en sus funciones, la Gobernadora electa hará este periodo más el que le corresponde, en el próximo año del Congreso se elegirá una nueva gobernadora electa. Si la gobernadora electa no puede continuar sus funciones igualmente se hará este procedimiento.

J- NORMAS PARA EL CUIDADO Y CONFIANZA JUSTIFICABLE. Todo club merecedor de una entrega en metálico por cualquiera de los programas de la Federación o de la Región, se entiende que toda su Junta Directiva es responsable del correcto manejo de los fondos. Al desempeñar sus funciones de sus respectivos cargos, la junta directiva de un club y los comités, deben tener en cuenta cualquier actuación sobre las personas con quien se haga negociaciones para sus actividades y las comunidades dentro de las cuales están situadas y estén relacionadas con ellas, se maneje sin dolo, así como el beneficio personal en instrumentos financieros de cualquier índole, o beneficio jurídico de cualquier índole, negociaciones con ventajas personales, negociaciones con ventajas a compañías relacionadas al entorno de la persona mientras este en posición de su cargo sobre el metálico entregado, se presupone como una violación que acarrearía la destitución. La Federación en la potestad de su ejercicio y dentro de sus estatutos y reglamentos actuara a derecho según la falta cometida. Todas las integrantes un Club son responsables ante la Federación por manejos dolosos de los Premios en metálico entregado: y deben velar por la correcta utilización de estos fondos. Todo fondo en metálico no utilizado, debe reintegrarse a la Federación para que otros clubes sean beneficiados.

1- No se pagara ningún honorario o compensación a cualquier funcionaria de la Junta Directiva de la Región, ni de ningún club, por asistir a cualquier reunión de la Junta directiva a la cual pertenezcan. O por el desempeño de sus funciones. Ni podrán obtener beneficio personal, pecuniario, por cualquier actividad en donde se desarrolle un proyecto del club en las comunidades que están apoyando, o el proyecto que fue beneficiado por la Federación. El quebrantamiento de una obligación, por descuido, por falta de buena fe, por ignorancia de estos estatutos, negociaciones para ventaja personal, actuaciones realizadas por la persona mientras esta en potestad del cargo será considerado una violación merecedora de destitución

#### K.- AUTORIDAD PARLAMENTARIA

Las normas contenidas en la edición actual de las Reglas del Orden de Robert, modificadas recientemente, constituirán la autoridad parlamentaria para todos los asuntos no contenidos específicamente en estos reglamentos, o los estatutos actuales de la Región, ni en los estatutos y procedimientos de S.I.A, ni en la constitución de Soroptimist International

